REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

# DECRETO ALCALDICIO N° 625

**REF:** APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL "FODECO" AL CLUB ADULTO MAYOR "ROSA YAGAN".

**PUERTO WILLIAMS;** 03 OCT 2018

## VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicia N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciana Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 606, de fecha 25/09/2018, que aprueba la entrega de subvención al Club Adulta Mayor "Rosa Yagan" Proyecto FODECO Segunda Postulación;
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- La Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 02/09/2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria Club Adulto Mayor "Rosa Yagan".

## CONSIDERANDO:

- Proyecto Fodeco Segunda llamado del Club Adulta Mayor "Rasa Yagán" que se denomina " Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a todos";
- El Certificado de Personalidad Jurídica y de Vigencia de la Organización N° 95, de la Secretaria Municipal, de fecha 02 de agosta de 2018, mediante el cual se da cuenta que la Organización Comunitaria indicada precedentemente, tiene vigente a la fecha y que su personalidad jurídica fue concedida el día 21 de julio de 2000, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias con el N° 31 a fajas 32.
- Que la Organización solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas asignatarias de fondos públicos, según cuenta el Certificada de Inscripción emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 30/07/2018;
- El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 30/08/2018, en el que consta que la Organización Camunitaria solicitante, na tiene rendición de cuentas pendientes por concepto de subvención municipal;
- El Acuerdo N° 109 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 24 de septiembre del año 2018;
- El Certificado N° 132 de la Secretaria Municipal que certifica la aprabación del acuerdo que entrega la Subvención, en la Sesión ordinaria N° 27 de fecha 24 de septiembre del año 2018.

# D E C R E T O

**1° APRUÉBASE**, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL "FODECO"**, segundo llamado año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria Club Adulto Mayor "Rosa Yagan", Rut: 65.070.820-4, por la suma de **$ 600.000; (Seiscientos mil pesos)**, destinada a financiar el Proyecto **FODECO** "Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a tados". Una copia del citado Convenio que se adjunta pasaré a ser parte integral del presente decreto.
De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**
**ALCALDE**

**JFA / LSP/POG/lsp**
**Distribución:**

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

# CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 02 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS,** Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, la Organización Comunitaria **"CLUB ADULTO MAYOR ROSA YAGAN",** Rut., N° 65.070.820-2, representada por su Presidente(a) don8a) Ana María Chávez Rosas, Cedula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en calle Prat con Ricardo Maragaño; quienes han convenido lo siguiente:

**Primero:** Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, con la presentación al FODECO de su proyecto; y que éste haya sido seleccionado, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

**Segundo:** El nombre del proyecto objeto de la subvención es el siguiente:

"Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a todos"

**Tercero:** El presente convenio se ejecutará anualmente hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2018.

**Cuarto:** La organización comunitaria debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

**Quinto:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**Sexto:** El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.

ANA MARÍA CHAVEZ ROSAS
PRESIDENTA

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
XII REGIÓN

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE